

**ACTA DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS, COBERTURA DEL 25 DE ENERO 2023 AL 25 DE ENERO 2024, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, el día Lunes 16 de enero del año 2023, siendo las 02:00 de la tarde, reunidos los miembros de la comisión evaluadora de la "LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS, COBERTURA DEL 25 DE ENERO 2023 AL 25 DE ENERO 2024, integrada la misma por la Licenciada Leiby Estrada Gerente Administrativo Financiero; Licenciado Luis Martin castillo Gerente de Descentralización y Desarrollo Municipal; el Licenciado Cristian Joaquín Vega Delgado Jefe del Departamento Legal; Licenciada Virginia Salgado Asistente Dirección Ejecutiva; en representación de Auditoría Interna como observador el Licenciado German Alvarenga, en representación de la Junta Directiva el Señor Janio Borjas en su condición de Fiscal, con el propósito de dar apertura a la oferta presentada por los oferentes en la Licitación Pública, en el marco de aplicación de las Bases y salvaguardando los intereses de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), esta Comisión se pronuncia de la forma siguiente:

**PRIMERO:** En fecha 4 de enero 2023 se envió nota a las dos empresas ofertantes en vista que sus ofertas tenían elementos que discrepaban con las bases y para tener mejor claridad se solicitó a las mismas que aclarara su oferta en los siguientes puntos:

**Interamericana de Seguros:**

- a. No establece claramente que el número de asegurados, que deben ser 596 (alcalde + 1 miembro de su núcleo familiar)
- b. Cobertura de preexistencias.
- c. No establece el inciso 17.1 último párrafo mismo que es obligatorio.
- d. Los gastos cubiertos no se apegan a las bases.
- e. No incluye el listado de medicamentos no cubiertos.
- f. No se incluyó en la oferta la libertad de AMHON de nombrar su propio asesor de seguro.

**MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No define claramente el número de asegurados, que deben ser 596 (alcalde + 1 miembro de su núcleo familiar).
- b. Existe una restricción de edad, distinta de las bases.
- c. Definen que los gastos y excesos serán cubiertos por el asegurado, distinto a lo establecido en las bases.

A las empresas se les otorgo un plazo de 2 días para contestar la solicitud de aclaración de las ofertas.



**SEGUNDO:** En fecha 9 de enero 2023 la comisión apertura sobres sellados que contienen las respuestas a la primera aclaratoria de los oferentes:

**1. Interamericana de Seguros:**

- a. No responde la primera interrogante, no subsanado.
- b. Mantiene su postura, no subsanando el requerimiento.
- c. Subsana el requerimiento. (inciso 17.1 de las bases).
- d. No responde el requerimiento, mantiene su propuesta original. no subsanado.
- e. Detalla los medicamentos no cubiertos, subsanando el requerimiento.
- f. Agrega la leyenda requerida, (inciso 14 de las bases), subsanando el requerimiento.

**2. MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No responde a la primera interrogante, no subsanando.
- b. Amplía su oferta en la edad de permanencia hasta los 78 años, según lo solicitan las bases, subsanando la segunda interrogante.
- c. Modifican la redacción de la oferta respecto de los gastos y excesos, subsanando la tercera interrogante.

La comisión después de analizar las respuestas, encuentra que aún existen algunos elementos que no están apegados a las bases y otros que no están claros aun, por lo que se decide enviar una segunda nota aclaratoria a los 2 oferentes, pero que aparte que venga la nota respuesta en físico, deber de en enviar un representante con amplias facultades para responder cualquier pregunta que aun siga sin aclarar, la reunión se programó para el día 11 de enero 2023 en las instalaciones de la AMHON, la segunda nota aclaratoria constaba de los siguientes puntos:

**1. A las 10:00am con Interamericana de Seguros:**

- a. No hay respuesta respecto del total de asegurados del lote 1, que deben ser 596 asegurados.
- b. No se apega a las bases en lo referido al folio 12.

**2. A las 9:00am con MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No hay claridad en el total de asegurados titulares, se debe consignar 596 asegurados titulares.
- b. La oferta debe ser firmada por el representante legal de la empresa.

**TERCERO:** En fecha 11 de enero se realizaron las entrevistas con personal de ambos oferentes, para la segunda aclaratoria.

**1.- a las 10: 00am con Interamericana de Seguros:**

a). Por parte del oferente se presentaron la Licenciada Milady Nazar Jefe de Negocios y Broderick Ferrari oficial de notificaciones, se inició con la aclaración del requerimiento de AMHON es 596 asegurados, (298 alcaldes y 298 adicionales), esto constituye el lote número 1, a lo que exponen los representantes que la oferta que ellos plantearon es en base a 298 asegurados, que si se quería asegurar 596 personas, tendrían que replantar su oferta.



b).se mantiene lo ofertado inicialmente y requerido en el folio número 12, no subsanado.

**2.- a las 9: 00 am con MAPFRE Seguros Honduras:**

A la entrevista se realizó a las 9:00 am y se presentaron las licenciadas Norma Andino y Ericka Maradiaga, se inició con la aclaración del requerimiento de AMHON es 596 asegurados, (298 alcaldes y 298 adicionales), esto constituye el lote número 1, las representantes de MAPFRE establecieron que en su oferta así está contemplado, agregando que la cobertura será para cada uno (titular 1 más titular 2) independiente uno del otro.

**CUARTO:** En vista que persistir algunos vacíos en las dos ofertas se envió en fecha 11 de enero 2023, una tercera nota aclaratoria a los dos oferentes, solicitando responder por escrito el día 12 de enero 2023 hasta las 3 de la tarde. La tercera aclaratoria consistía en lo siguiente:

**1.- Interamericana de Seguros.** Que formalice la respuesta sobre los siguientes puntos planteados, para poder como institución tener la claridad de cuál de las ofertas es la que más beneficia a los intereses de la AMHON, mismos que se detallan a continuación:

1. Para efecto de claridad en su aplicación, se entenderá titular 1(empleado) y titular 2(adicional: cónyuge o hijo);
2. Rectificar oferta en base a 142 titulares (lote 1);
3. El lote 1 corresponde a titulares no habría restricciones de edad en las inclusiones;
4. El máximo de vitalicios de gastos médicos se considerará para cada uno de los titulares (lote 1);
5. Establecer la coordinación de beneficios;
6. Desagregar los precios unitarios por cada rubro en la oferta económica para cada asegurado titular;
7. Los dependientes deberán ser cargados a los titulares 1;
8. La cobertura del plan oftalmológico se considerará por cada uno de los titulares (lote 1);
9. Incluir la devolución de las primas pagadas por la no inscripción de titulares 2;
10. Establecer que no existe límite de dependientes (cónyuge o hijos);
11. El pago de la prima por dependientes cubrirá el total de inscritos;
12. Establecer plazo para la entrega del listado de asegurados de tal forma de ser considerados en el enrolamiento de la póliza;
13. Presentar contra oferta económica y;
14. Incluir textualmente todas las declaraciones definidas como " forman parte integral de nuestra oferta".

**2.- Mapfre Seguros Honduras.**



*[Handwritten signature]*



1. Para efecto de claridad en su aplicación, se entenderá titular 1(empleado) y titular 2(adicional: cónyuge o hijo);
2. El lote 1 corresponde a titulares no habría restricciones de edad en las inclusiones;
3. El máximo de vitalicios de gastos médicos se considerará para cada uno de los titulares (lote 1);
4. Establecer la coordinación de beneficios;
5. Los dependientes deberán ser cargados a los titulares 1;
6. La cobertura del plan oftalmológico se considerará independiente para cada uno de los titulares (lote 1);
7. Incluir la devolución de las primas pagadas por la no inscripción de titulares 2;
8. Establecer que no existe límite de dependientes (cónyuge o hijos);
9. El pago de la prima por dependientes cubrirá el total de inscritos;
10. Establecer plazo para la entrega del listado de asegurados de tal forma de ser considerados en el enrolamiento de la póliza;
11. Presentar contra oferta económica.

**QUINTO:** En fecha 13 de enero 2023, la comisión se reunió a las 8 de la mañana, para analizar las respuestas requeridas a los oferentes, dando como resultado que, la empresa **Interamericana de Seguros**, no presentó respuesta a lo solicitado por la AMHON, por lo que, se descalifica automáticamente su oferta, en relación la oferta presentada por **MAPFRE Seguros Honduras**:

- a) Confirma aplicación titular 1(alcalde). titular 2(adicional cónyuge o hijo).
- b) No habrá restricciones de edad en el lote No.1.
- c) Máximo vitalicio por cada titular L. 1,000,000.00
- d) Establece coordinación de beneficios.
- e) Confirman los dependientes cargados a titular 1.
- f) Máximo vitalicio por ayuda oftalmológica al grupo familiar por L. 10,000.00. Máximo vitalicio por ayuda odontológica por grupo familiar por L. 10,000.00;
- g) No aplicará devolución por la no inscripción de titular 2.
- h) Establece que no hay límite de dependientes para ingresar.
- i) Confirma prima de dependientes para el total de asegurados.
- j) Plazo de 30 días para presentar el listado de asegurados.
- k) Contra oferta económica: Seguro de Vida total L.2,670.080.00; Seguro de Gastos Médicos L.7,756,344.00, para un total de L.10,426.424.00.  
- gastos por dependientes L. 20,604.00.

**SEXTO:** en vista de existir dudas, la comisión envía en fecha 16 de enero 2023, una cuarta aclaratoria que consistía en:

- a) Cobertura sobre gastos oftalmológicos y dentales independientes para cada titular y



*[Handwritten signature]*



b) Pago de primas por titulares 2 no inscritos.

**SÉPTIMO:** En fecha 16 de enero 2023, la Comisión apertura el sobre conteniendo la cuarta aclaratoria, en cuanto al inciso a) establecen que los gastos por oftalmología y dentales serán cubiertos por grupo familiar, al inciso b) confirman que no habrá devolución de primas por titulares 2 no inscritos.

**OCTAVO:** La Comisión después de revisar la documentación presentada por MAPFRE, determina que ha subsanado en su mayoría los requerimientos, esta comisión determinó, recomendar a la Dirección Ejecutiva la adjudicación de la contratación de **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS, a MAPFRE SEGUROS HONDURAS, cobertura del 25 de enero 2023 al 25 de enero 2024; por un monto de L. 10,426.424.00;** en virtud que es el único oferente que cumplió hasta el final del proceso y en base a la relación costo beneficio, es el más favorable para la AMHON.

En conformidad con lo anteriormente establecido firmamos para constancia todos los presentes.

  
**LEIBY ESTRADA**  
Gerente Adm. Financiero



  
**LUIS CASTILLO**  
Gerente Descentralización

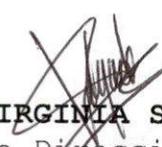


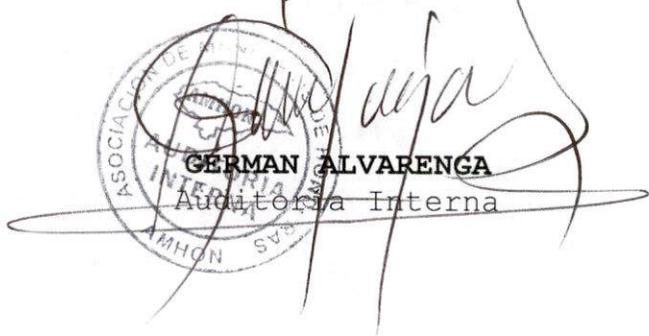
  
**STANIO BORJAS**  
Fiscal Junta Directiva



  
**CRISTIAN J. VEGA DELGADO**  
Jefe Dept. Legal



  
**VIRGINIA SALGADO**  
Asistente Dirección Ejecutiva

  
**GERMAN ALVARENGA**  
Auditoría Interna



**ACTA DE EVALUACION, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EMPLEADOS DE AMHON, COBERTURA DEL 25 DE ENERO 2023 AL 25 DE ENERO 2024, DE LA LICITACION PÚBLICA N° 003-2022 PARA LA ADQUISICIÓN.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, el día Lunes 16 de enero del año 2023, siendo las 02:00 de la tarde, reunidos los miembros de la comisión evaluadora de la "LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EMPLEADOS DE AMHON, COBERTURA DEL 25 DE ENERO 2023 AL 25 DE ENERO 2024. integrada la misma por la Licenciada Leiby Estrada Gerente Administrativo Financiero; Licenciado Luis Martin castillo Gerente de Descentralización y Desarrollo Municipal; el Licenciado Cristian Joaquín Vega Delgado Jefe del Departamento Legal; Licenciada Virginia Salgado Asistente Dirección Ejecutiva; en representación de Auditoría Interna como observador el Licenciado German Alvarenga, en representación de la Junta Directiva el Señor Janio Borjas en su condición de Fiscal, con el propósito de dar apertura a la oferta presentada por los oferentes en la Licitación Pública, en el marco de aplicación de las Bases y salvaguardando los intereses de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), esta Comisión se pronuncia de la forma siguiente:

**PRIMERO:** En fecha 4 de enero se envió nota a las dos empresas ofertantes en vista que sus ofertas tenían elementos que discrepaban con las bases y para tener mejor claridad se solicitó a las mismas que aclarara su oferta en los siguientes puntos:

**Interamericana de Seguros:**

- a. No establece claramente que el número de asegurados, que deben ser 142 (el empleado + 1 miembro de su núcleo familiar)
- b. Cobertura de preexistencias.
- c. No establece el inciso 17.1 último párrafo mismo que es obligatorio.
- d. Los gastos cubiertos no se apegan a las bases.
- e. No incluye el listado de medicamentos no cubiertos.
- f. No se incluyó en la oferta la libertad de AMHON de nombrar su propio asesor de seguro.

**MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No define claramente el número de asegurados, que deben ser 142 (empleado + 1 miembro de su núcleo familiar).
- b. Existe una restricción de edad, distinta de las bases.
- c. Definen que los gastos y excesos serán cubiertos por el asegurado, distinto a lo establecido en las bases.

A las empresas se les otorgo un plazo de 2 días para contestar la solicitud de aclaración de las ofertas.



**SEGUNDO:** En fecha 9 de enero 2023 la comisión apertura los sobres sellados que contienen las respuestas a la primera aclaratoria de los oferentes:

**1. Interamericana de Seguros:**

- a. No responde la primera interrogante, no subsanado.
- b. Mantiene su postura, no subsanando el requerimiento.
- c. Subsana el requerimiento. (inciso 17.1 de las bases).
- d. No responde el requerimiento, mantiene su propuesta original. no subsanado.
- e. Detalla los medicamentos no cubiertos, subsanando el requerimiento.
- f. Agrega la leyenda requerida, (inciso 14 de las bases), subsanando el requerimiento.

**2. MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No responde a la primera interrogante, no subsanando.
- b. Amplía su oferta en la edad de permanencia hasta los 78 años, según lo solicitan las bases, subsanando la segunda interrogante.
- c. Modifican la redacción de la oferta respecto de los gastos y excesos, subsanando la tercera interrogante.

La comisión después de analizar las respuestas, encuentra que aún existen algunos elementos que no están apegados a las bases y otros que no están claros aun, por lo que se decide enviar una segunda nota aclaratoria a los 2 oferentes, pero que aparte que venga la nota respuesta en físico, deber de en enviar un representante con amplias facultades para responder cualquier pregunta que aun siga sin aclarar, la reunión se programó para el día 11 de enero 2023 en las instalaciones de la AMHON, la segunda nota aclaratoria constaba de los siguientes puntos:

**1. Interamericana de Seguros:**

- a. No hay respuesta respecto del total de asegurados del lote 1, que deben ser 142 asegurados.
- b. No se apega a las bases en lo referido al folio 12.

**2. MAPFRE Seguros Honduras:**

- a. No hay claridad en el total de asegurados titulares, se debe consignar 142 asegurados titulares.
- b. La oferta debe ser firmada por el representante legal de la empresa.

**TERCERO:** En fecha 11 de enero se realizaron las entrevistas con personal de ambos oferentes, para la segunda aclaratoria

**1.- a las 10:00 am, con Interamericana de Seguros:**

a). Por parte del oferente se presentaron la Licenciada Milady Nazar Jefe de Negocios y Broderick Ferrari oficial de notificaciones, se inició con la aclaración del requerimiento de AMHON es 142 asegurados, (71 empleados y 71 adicionales), esto constituye el lote número 1, a lo que exponen los representantes que la oferta que ellos plantearon es en base a 71 asegurados, que si se quería asegurar 142 personas, tendrían que replantar su oferta.



b).se mantiene lo ofertado inicialmente y requerido en el folio número 12, no subsanado.

**2.- a las 9:00 am, con MAPFRE Seguros Honduras:**

A la entrevista se realizó a las 9:00 am y se presentaron las licenciadas Norma Andino y Ericka Maradiaga, se inició con la aclaración del requerimiento de AMHON es 142 asegurados, (71 empleados y 71 adicionales), esto constituye el lote número 1, las representantes de MAPFRE establecieron que en su oferta así está contemplado, agregando que la cobertura será para cada uno (titular 1 más titular 2) independiente uno del otro.

**CUARTO:** En vista que persistir algunos vacíos en las dos ofertas se envió en fecha 11 de enero 2023, una tercera nota aclaratoria a los dos oferentes, solicitando responder por escrito el día 12 de enero 2023 hasta las 3 de la tarde.

La tercera aclaratoria consistía en lo siguiente:

**1.- Interamericana de Seguros.** Que formalice la respuesta sobre los siguientes puntos planteados, para poder como institución tener la claridad de cuál de las ofertas es la que más beneficia a los intereses de la AMHON, mismos que se detallan a continuación:

1. Para efecto de claridad en su aplicación, se entenderá titular 1(empleado) y titular 2(adicional: cónyuge o hijo);
2. Rectificar oferta en base a 142 titulares (lote 1);
3. El lote 1 corresponde a titulares no habría restricciones de edad en las inclusiones;
4. El máximo de vitalicios de gastos médicos se considerará para cada uno de los titulares (lote 1);
5. Establecer la coordinación de beneficios;
6. Desagregar los precios unitarios por cada rubro en la oferta económica para cada asegurado titular;
7. Los dependientes deberán ser cargados a los titulares 1;
8. La cobertura del plan oftalmológico se considerará por cada uno de los titulares (lote 1);
9. Incluir la devolución de las primas pagadas por la no inscripción de titulares 2;
10. Establecer que no existe limite de dependientes (cónyuge o hijos);
11. El pago de la prima por dependientes cubrirá el total de inscritos;
12. Establecer plazo para la entrega de el listado de asegurados de tal forma de ser considerados en el enrolamiento de la póliza;
13. Presentar contra oferta económica y;
14. Incluir textualmente todas las declaraciones definidas como" forman parte integral de nuestra oferta".

**2.- Mapfre Seguros Honduras.**



*[Handwritten signature]*



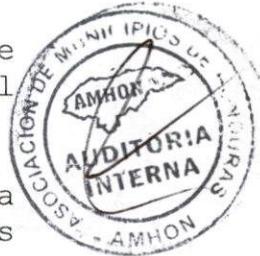
1. Para efecto de claridad en su aplicación, se entenderá titular 1(empleado) y titular 2(adicional: cónyuge o hijo);
2. El lote 1 corresponde a titulares no habrá restricciones de edad en las inclusiones;
3. El máximo de vitalicios de gastos médicos se considerará para cada uno de los titulares (lote 1);
4. Establecer la coordinación de beneficios;
5. Los dependientes deberán ser cargados a los titulares 1;
6. La cobertura del plan oftalmológico se considerará independiente para cada uno de los titulares (lote 1);
7. Incluir la devolución de las primas pagadas por la no inscripción de titulares 2;
8. Establecer que no existe límite de dependientes (cónyuge o hijos);
9. El pago de la prima por dependientes cubrirá el total de inscritos;
10. Establecer plazo para la entrega del listado de asegurados de tal forma de ser considerados en el enrolamiento de la póliza;
11. Presentar contra oferta económica.

**QUINTO:** En fecha 13 de enero 2023, la comisión se reunió a las 8 de la mañana, para analizar las respuestas requeridas a los oferentes, dando como resultado que, la empresa **Interamericana de Seguros**, no presentó respuesta a lo solicitado por la AMHON, por lo que, se descalifica automáticamente su oferta, en relación la oferta presentada por **MAPFRE Seguros Honduras**:

- a) Confirma aplicación titular 1(Empleado). titular 2(adicional cónyuge o hijo).
- b) No habrá restricciones de edad en el lote No.1.
- c) Máximo vitalicio por cada titular L. 1,000,000.00
- d) Establece coordinación de beneficios.
- e) Confirma los dependientes cargados a titular 1.
- f) Máximo vitalicio por ayuda oftalmológica al grupo familiar por L. 10,000.00. Máximo vitalicio por ayuda odontológica por grupo familiar por L. 10,000.00;
- g) No aplicará devolución por la no inscripción de titular 2.
- h) Establece que no hay límite de dependientes para ingresar.
- i) Confirma prima de dependientes para el total de asegurados.
- j) Plazo de 30 días para presentar el listado de asegurados.
- k) Contra oferta económica: vida total L.390,500.00; gastos médicos L.1,616,244.00, para un total de L.2,006.744.00.  
-Gastos por Dependientes L.15,276.00.

**SEXTO:** en vista de existir dudas, la comisión envía en fecha 16 de enero 2023, una cuarta aclaratoria que consistía en:

- a) Cobertura sobre gastos oftalmológicos y dentales independientes para cada titular y
- b) Pago de primas por titulares 2 no inscritos.



**SÉPTIMO:** En fecha 16 de enero 2023, la Comisión apertura el sobre conteniendo la cuarta aclaratoria, en cuanto al inciso a) establecen que los gastos por oftalmología y dentales serán cubiertos por grupo familiar, al inciso b) confirman que no habrá devolución de primas por titulares 2 no inscritos.

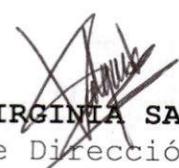
**OCTAVO:** La Comisión después de revisar la documentación presentada por MAPFRE, determina que ha subsanado en su mayoría los requerimientos; esta comisión determino, recomendar a la Dirección Ejecutiva la adjudicación de la contratación de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EMPLEADOS DE AMHON, a MAPFRE SEGUROS HONDURAS, cobertura del 25 de enero 2023 al 25 de enero 2024; por un monto de L. 2,006,744.00; en virtud que es el único oferente que cumplió hasta el final del proceso y en base a la relación costo beneficio, es el más favorable para la AMHON.

En conformidad con lo anteriormente establecido firmamos para constancia todos los presentes.

  
**LEIBY ESTRADA**  
Gerente Adm. Financiero

  
**LUIS CASTILLO**  
Gerente Descentralización

  
**JANIO BORJAS**  
Fiscal Junta Directiva

  
**VIRGINIA SALGADO**  
Asistente Dirección Ejecutiva

  
**CRISTIAN J. VEGA DELGADO**  
Jefe Dept. Legal

  
**GERMAN ALVARENGA**  
Auditoría Interna



Tegucigalpa M.D.C., 03 de febrero del 2023.

## NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente, el suscrito director ejecutivo de la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**), aclara que, en los diferentes convenios, cartas de entendimiento o acuerdos que se firman con las instituciones gubernamentales y/o la cooperación externa, puede verse que se presentan algunos sin el sello de cada uno de los representantes, no obstante, mantienen el mismo compromiso legal de ejecución por ambas partes.

Para los fines que corresponda, la presente es válida para el año 2023.



**Dr. Nelson Licona**  
Director Ejecutivo  
AMHON